PODER JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

PODER JUDICIAL DE CANINDEYU

Contrato CD Nº 24/2015. RECARGA PARA EXTINGUIDOR

Entre la **CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CANINDEYU**, domiciliada en Ricardo Méndez e/ Carlos Antonio López, República del Paraguay, representado para este acto por el Pdte del Tribunal de Canindeyú, **Abg. Carlos Antonio Domínguez Rolon,** autorizado por Acta Nº 03/2014 del Consejo de Administración, con Cédula de Identidad N° 1.271.674, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra la firma FIRE MASTERS S.R.L, con RUC Nº 80022912-6, domiciliada en Avda. Gral. Santos 1904, de la ciudad de Asunción, representado para es te acto por la **Sra. Máxima Stela González Becker,** con Cedula de Identidad Nº 281.542, de nacionalidad Paraguaya, en su carácter de Representante Legal,, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente " **CONTRATO RECARGA PARA EXTINGUIDOR** ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

1.1. La presente Contratación Directa tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la **CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL CANINDEYU , y EL PROVEEDOR**, en relación al LLAMADO DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES PAC Nº "293.907", adjudicado por Resolución N° 83/2015 de fecha 22 de Mayo de 2015, emanada del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Canindeyú.

1.2. El procedimiento utilizado para la Adjudicación del PROVEEDOR, fue bajo la modalidad de Contratación por Directa, conforme a los principios estipulados en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) Carta de Invitación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Abog. Carlos A. Domínguez Rolon
Presidente
Consejo de Administración

Lic. Stela González Becker
Gerente General
Fire Masters S.R.L.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2015	*2*	*2*	*16*	*0*	*350*	*10*	*001*	*14*	*8.000.000*
2015	*2*	*2*	*16*	*0*	*350*	*30*	*001*	*14*	*541.284*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 293.907**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 11/2015, convocado por la Circunscripción Judicial de Canindeyú. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 83/2015 de fecha 12 de Mayo de 2015.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
1	Unidad	14	RECARGA DE EXTINTORES DE INCENDIO DE 4 KG, marca Fire Master, procedencia Nacional	28.000	392.000
2	Unidad	16	RECARGA DE EXTINTORES DE INCENDIO DE 6 KG, marca Fire Master, procedencia Nacional	42.000	672.000
3	Unidad	6	RECARGA DE EXTINTORES DE INCENDIO DE 4 KG, marca Fire Master, procedencia Nacional	300.000	1.800.000
4	Unidad	4	RECARGA DE EXTINTORES DE INCENDIO DE 6 KG, marca Fire Master, procedencia Nacional	450.000	1.800.000
5	Unidad	3	RECARGA DE EXTINTORES DE INCENDIO DE 6 KG, marca Fire Master, procedencia Nacional	60.000	180.000
6	Unidad	2	RECARGA DE EXTINTORES DE INCENDIO DE 20 KG, marca Fire Master, procedencia Nacional	200.000	400.000
7	Unidad	3	RECARGA DE EXTINTORES DE INCENDIO DE 17 KG, marca Fire Master, procedencia Nacional	170.000	510.000
TOTAL:					5.754.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs. Cinco millones setecientos cincuenta y cuatro mil.**

Abog. Carlos A. Domínguez Rolon
Presidente
Consejo de Administración

Lic. Stela Gonzalez Becker
Gerente General
Masters S.R.L.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde el 22 de Mayo de 2015 hasta el 31 de Diciembre de 2015.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA ENTREGA.

7.1. El PROVEEDOR entregará los bienes adjudicados en el plazo máximo de 15 (Quince) días corridos, computados desde el día siguiente de la suscripción del Contrato.
7.2. El PROVEEDOR deberá entregar los bienes adjudicados en el Poder Judicial de Canindeyú de la ciudad de Salto del Guaira, sito en las calles Ricardo Méndez e/ Carlos Antonio López, de lunes a viernes de 07:00hs a 13:00hs.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: **Lic. Ever Daniel Recalde Villalba**, Jefe de Sección de Tesorería.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Abog. Carlos A. Domínguez Rolon
Presidente
Consejo de Administración

Lic. Stela González Becker
Ger... S.R.L.
Fir...

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad Salto del Guaira, a los veinte y dos días del mes de Mayo del año dos mil quince.

.....

Lic. Máxima Estela González B.
Representante Legal
Fire Master S.R.L

Lic. Stela González Becker
Gerente General
Fire Masters S.R.L.

.....

Abg. Carlos A. Dominguez R
CONTRATANTE
Pdte del Tribunal de Canindeyú